

Rad. No. 08001315301020110017100
DEMANDANTE: NEYMIS CANDELARIA MENDOZA TAMARRA, HECTOR JAVIER GALVAN MENDOZA, LUIS ESTEBAN GALVAN MENDOZA, RAFAEL ENRIQUE GALVAN POVEDA, ONILDA GALVAN POVEDA Y REYNALDO GALVAN POVEDA.
DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS y WEINGORT & COMPAÑÍA LTDA (CLÍNICA LA MERCED).
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – RESPONSABILIDAD MÉDICA.

Señora Jueza, procedo a liquidar las costas en el presente asunto de la siguiente manera.

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO 08001315301020110017100

LIQUIDACION DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO	1.755.606
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	
COSTAS EX PREVIAS	
GASTOS DE NOTIFICACION	
COSTAS NULIDAD	
GASTOS DE PERICIA	
HONORARIOS CURADOR	
HONORARIOS SECUESTRE	
HONORARIOS PERITO	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	1.755.606

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L. (\$1.755.606,00) DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

JAIR VARGAS ALVAREZ.
SECRETARIO.

Rad. No. 08001315301020110017100

DEMANDANTE: NEYMIS CANDELARIA MENDOZA TAMARRA, HECTOR JAVIER GALVAN MENDOZA, LUIS ESTEBAN GALVAN MENDOZA, RAFAEL ENRIQUE GALVAN POVEDA, ONILDA GALVAN POVEDA Y REYNALDO GALVAN POVEDA. DEMANDADO: SALUD TOTAL EPS y WEINGORT & COMPAÑÍA LTDA (CLÍNICA LA MERCED).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL – RESPONSABILIDAD MÉDICA.

Señora Jueza, a su despacho el proceso ORDINARIO 08001315301020110017100 para informarle está pendiente aprobar la liquidación de costas en este asunto. Barranquilla 09 de marzo de 2021.
Secretario.

JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. -BARRANQUILLA, BARRANQUILLA, NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, apruébese la liquidación de costas concentradas fijadas por la secretaría del despacho, las cuales se tasaron en la suma de: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L. (\$1.755.606,00) DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.



LINETH MARGARITA CORZO COBA

Java.